

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO



TRATAMIENTO (T26): REGISTRO HORARIO

**Entidad Responsable:**

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIJÓN

**Delegado de protección de datos (DPO):**

Javier Alvarez Hernando

Dpo@icagijon.es

Finalidad del tratamiento	El Colegio dispone de un registro de la jornada con carácter individual de cada persona trabajadora. El registro laboral pretende garantizar el cumplimiento de los límites en materia de jornada, de crear un marco de seguridad jurídica y de posibilitar el control por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello, se facilita la resolución de discrepancias en cuanto a la jornada.	
Base jurídica legitimadora:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:<ul style="list-style-type: none">— Art. 34.9 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Descripción de las categorías	de interesados	- Personal laboral.
	de datos personales	- Datos identificativos: nombre, apellidos. - Horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">- El propio interesado a sus propios registros y a sus representantes legales.- Inspección de Trabajo y Seguridad Social.- Juzgados y Tribunales.	
Transferencias internaciones de datos	No están previstas.	
Plazo de supresión	<ul style="list-style-type: none">- Por exigencia del art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores, los registros se mantendrán durante 4 años.	
Medidas de seguridad	<ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIJÓN.	